

DIRECCION PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES Y
SUMINISTROS

DISPOSICION N° 206

Santa Fe, 18 de Noviembre de 2009.

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco firmas y la renovación de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo N° 5100/55 y Disposición DPCy S N° 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General y la Subdirección General de Gestión han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS
DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.650) CIMA CONSTRUCCIONES S.R.L.; (2.651) DI GIANFELICE MARIO DOMINGO; (2.652) "MEGA-SHOP", de MENGHI BRUNO; (2.653) "DROGUERIA MEDICAL MARKET", de MUJICA GUSTAVO JORGE; (2.654) POLISTOR S.R.L.

2. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las siguientes firmas: (101) GERVASONI INGENIERIA S.R.L.; (240) "FRUTERIA Y VERDULERIA QUIQUE", de USKAER ENRIQUE PEDRO; (770) JEANMCO S.R.L.; (993) FRANZINI ALBERTO OMAR; (998) CARAMELLINO GUSTAVO MARIA; (1.567) MEDICI Y ORTEGA S.R.L., (1.724) "BAIARG", de CABELLO CARLOS ALBERTO; (2.445) LABORATORIOS DUNCAN S.A.

Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

3. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO LARZUAGA

Director Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/C 3913 Nov. 27 Nov. 30

C. U. D. A. I. O.

ORDEN N° 166/09

Santa Fe, 18 de noviembre de 2009.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000843-7, relacionado con el pedido de habilitación del Sanatorio Médico de Diagnóstico y Tratamiento, y del Dr. Jorge P. Wisniewski para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Transplantes 24.193 y su decreto Reglamentario N° 512/96;

Que el profesional solicitado ha acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03; y todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1º - Habilitase al Sanatorio Médico de Diagnóstico y Tratamiento sito en calle 25 de Mayo 3240 de la ciudad de Santa Fe, cuya Dirección Médica está a cargo del Dr. Carlos D. Alico - M.P. 6804, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 2º - Habilitase para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el establecimiento habilitado en el artículo anterior, al Dr. Wisniewski, Jorge Pablo - M.P. 3343 - D.N.I. 22.449.015 - Especialidad: Ortopedia y Traumatología.

Artículo 3º - Las habilitaciones otorgadas en los artículos precedentes, tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Directora Provincial

CUDAI0

S/C 3915 Nov. 27 Nov. 30

ORDEN N° 167/09

Santa Fe,

VISTO:

El expediente N° 00512-0001133-8, en donde se gestiona la habilitación del Sanatorio de Niños de Rosario y de su equipo médico para realizar Trasplantes Hepáticos -Pediátricos-; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento asistencial y el cuerpo de profesionales han acreditado ante este organismo contar con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 112/05, para poder efectuar ablación e implantes hepáticos.

Que del relevamiento y evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIIO surge que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por la normativa en vigencia, por lo cual resulta procedente ordenar la habilitación solicitada.

Que dicho acto administrativo es dictado de conformidad con los artículos 3° y 9° de la Ley Nacional N° 24.193 y Ley Provincial N° 11.264 y sus decretos reglamentarios,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAIIO

ORDENA:

Artículo 1º - Habiéndose al Sanatorio de Niños de Rosario, el que está emplazado en calle Alvear N° 863 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Enrique A. Traina - D.N.I. 6.060.172 - M.P. 5968; para realizar Trasplantes Hepáticos Pediátricos.

Artículo 2º - Habilitar al equipo de profesionales que a continuación se detalla, pertenecientes al establecimiento médico referido en el artículo 1º - de la presente orden, para realizar Trasplantes Hepáticos - Pediátricos, a saber:

Jefe de equipo

Dr. Beltramino, Daniel - D.N.I. 21.816.476 - M.P. 12.713 - Cirugía General.

Sub-Jefe de equipo

Dr. Costaguta, Alejandro C. - D.N.I. 13.923.789 - M.P. 9118 - Especialidad: Pediatra/Gastroenterólogo.

Integrantes del equipo:

Dr. Bitetti, Lisandro Ariel - D.N.I. 24.239.177 - M.P. 14.948 - Especialidad: Cirugía General

Dra. Sciacaluga, Silvia A. - D.N.I. 20.396.805 - M.P. 11.456 - Especialidad: Pediatra/Terapia Intensiva

Dr. Sciolla, Gustavo F. - D.N.I. 14.729.073 - M.P. 10.089 - Especialidad: Pediatra/Terapia Intensiva

Dra. María Griselda Gutiérrez - D.N.I. 16.837.536 - M.P. 10.309 - Especialidad: Pediatra/Terapia Intensiva

Dr. Flynn, Luis Pedro - D.N.I. 13.212.491 - M.P. 11.647 - Especialidad: Pediatra/Infectólogo

Dra. Lahoz García, Marta - L.C. 1.785.199 - M.P. 3.270 - Especialidad: Pediatra/Nefróloga

Dr. Plaza, Sergio R. - D.N.I. 20.347.148 - M.P. 12.244 - Especialidad: Médico anestesista

Dra. Prelas, Mariana Laura - D.N.I. 24.586.178 - M.P. 3131 - Especialidad: Psicóloga

Lic. en Enfermería - Fortino Andrea Cecilia - D.N.I. 13.958.295 - M.P. Folio 16 - N° 0304 - L° 1.

Artículo 3º - Adhiérese a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, como profesional responsable, el Dr. Enrique A. Traina - M.P. 5968.

Artículo 4º - Las rehabilitaciones a las que se refieren los artículos anteriores, serán otorgadas por un período de 2 (dos) años.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Directora Provincial

CUDAIIO

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACION

Se notifica por este medio, que en los autos caratulados: OROÑO GUSTAVO GABRIEL - NOTA 2891/07 s/LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR UN AÑO, desde el 01/02/07 p/REALIZAR CURSO DE CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA EN EL HOSP. MONTEPRINCIPE DE MADRID" (Expte. N° 00501-0077648-2 con agregados directos Nros. 00501-0086352-6 y 00501-0089367-5), se ha dictado el Decreto N° 2088 de fecha 26 de octubre de 2009; que en lo pertinente expresa:

Artículo 1º - Déjase cesante, con retroactividad al 18/12/07, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), de la Ley N° 8525, en concordancia con lo establecido en el artículo 50, inciso c), del mismo texto legal, al señor Gustavo Gabriel Oroño (M.I. N° 22.459.458), quien revista como Enfermero (Categoría 3) en el Hospital Provincial "Dr. José María Cullen" de Santa Fe, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud - Fdo. Dr. Hermes Juan Binner - Dr. Miguel Angel Cappiello.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12071, se hace saber el derecho a interponer recurso en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme a la normativa vigente.

Dirección General Despacho, 17 de noviembre de 2009

S/C 3917 Nov. 27 Nov. 30

A. F. I. P.

REMATE POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Ley 25.239) y con intervención del Juzgado Federal N° 1 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/Otro (C.U.I.T. 20-16105969-3) s/Ejec. Fiscal" Expte. 947/05, tramitados por ante el referido Juzgado, se ha dispuesto que la Martillera Juana M. B. Angeloni (C.U.I.T. 27-17815312-4), proceda a vender en pública subasta el día 04 de diciembre de 2009 a las 10 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar si aquél resultare inhábil, La Mitad Indivisa del bien inscripto al N° 001406 F° 20 T° 284 Par Las Colonias, sito en 25 de Mayo s/N° (intersección con calle C. Blater) de San Jerónimo Norte -Prov. de Santa Fe, linda al S. con calle 25 de Mayo y al O. con calle Blater, Sup. Terr. 504 mts.2, partida A.P.I. 09-23-00-089848/0323-3, consta Edif. en construcción. Base: \$ 231,53. Condiciones: Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio con más la comisión de ley del martillero 3% en caso de que dicha comisión resulte inferior al mínimo legal, se aplicará dicho mínimo legal correspondiente (Art. 63 Inc. 1.1. ley 7547), todo ello en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que pesan sobre el bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios devengados a partir de la aprobación de la subasta serán a cargo del comprador así también los gastos de transferencia del dominio. Se hace saber que el adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. Visitas: libre. Edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral. Mayores informes al 0342-154060858. Indispensable concurrir el día de la subasta con documento de identidad. Santa Fe, noviembre de 2009. Fdo.: Hugo R. Médici, Agente Fiscal AFIP-DGI.

S/C 87185 Nov. 27 Nov. 30
